DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 013/2010
ID N° 201.681

Villa Hayes, 22 de Setiembre de 2010.-

El día de la fecha, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 919/2010, de fecha 16 de Agosto de 2010, que en su Art. 2º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…*; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 011/2010 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. FRANCIA DE VILLA HAYES"**, correspondiente al **Rubro 520 – CONSTRUCCIONES"**; y,

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes

1. Resolución de la Gobernación de Presidente Hayes Nº 881/2010 de fecha 21 de Julio de 2010, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 011/2010 PLURIANUAL 2010-2011 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA - VILLA HAYES"** del ejercicio presupuestario 2010 asignado a la Gobernación de Presidente Hayes.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 073/2010 de fecha 25 de Junio de 2010.
3. Nota de fecha 22 de Julio de 2010 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 011/2010 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA DE VILLA HAYES"**, correspondiente al ***Objeto de Gasto* 520 – Construcciones".**
4. Formulario de llamado con ***Expediente Nº 317.736,*** fecha de Solicitud de Verificación: **20 *de Agosto de 2010*** remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite el Pliego de Bases y Condiciones.
5. Nota SG.N° 180/2010 de fecha 30 de julio de 2010 dirigida a la Municipalidad de Villa Hayes, mediante la cual se solicita la aprobación de los planos para las obras a ser ejecutadas, exp. N°.610/2010.
6. Nota Mesa de Entrada Digital de fecha 20 de Agosto de 2010, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se remite la Adenda Nº 001/2010.
7. Nota Mesa de Entrada Digital de fecha 23 de Agosto de 2010, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se remite la Adenda Nº 002/2010.
8. Nota Mesa de Entrada Digital de fecha 23 de Agosto de 2010, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se remite la Adenda Nº 003/2010.
9. Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°

011/2010 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA DE VILLA HAYES", correspondiente al **Rubro 520 – Construcciones"** de fecha 31 de Agosto de 2010. En dicha ocasión se han presentado las sigueintes firmas: E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES; OBYSER S.R.L.; GRAU CONSTRUCTORA; ELEMEC S.R.L.

10. Nota C.E.O. N° 003/2010 de fecha 10/09/2010, mediante la cual se solicita la presentación de documentos a la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES;
11. Nota C.E.O. N° 004/2010 de fecha 10/09/2010, mediante la cual se solicita la presentación de documentos a la firma OBYSER S.R.L.;
12. Nota C.E.O. N° 005/2010 de fecha 10/09/2010, mediante la cual se solicita la presentación de documentos a la firma GRAU CONSTRUCTORA;
13. Nota de Contestación presentada por la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES de fecha 13 /09/2010.
14. Nota de Contestación presentada por la firma GRAU CONSTRUCTORA de fecha 13/09/2010.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61° - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 011/2010 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA DE VILLA HAYES", correspondiente al **Rubro 520 – CONSTRUCCIONES",** el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, que es la siguiente:

EMPRESA	MONTO
E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	Gs. 139.244.731
OBYSER S.R.L.	Gs. 172.550.000
GRAU CONSTRUCTORA	Gs. 182.872.200
ELEMEC S.R.L.	Gs. 222.026.000

Que, como referencia para la realización de la evaluación de las distintas ofertas presentadas en el marco del presente llamado, nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones, apartado Nº 27 que establece: *"PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:*

1. *Capacidad Legal.*
2. *Experiencia.*
3. *Capacidad Financiera.*

Que, este Comité considera, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.

Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomará la oferta más baja y lo analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, de terminado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

(*)Informe al punto 24. del PBC, que expresa: "Una vez entregadas las ofertas, al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas aplicándose las disposiciones establecidas en los artículos, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03".

Que, para las evaluaciones de las distintas ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, en sus apartados Nros. 28 al 34 y la SECCIÓN III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

****En este sentido, el Comité de Evaluación, ha procedido a evaluar la oferta presentada por la firma*** **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES*:***

Según la documentación obrante el oferente:

La presente oferta ha sido analizada tomando como base los documentos de carácter sustancial y adicionales. En base a las documentaciones presentadas para el efecto este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar nota mediante a la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, se sirva presentar algunos documentos adicionales dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas de recepcionada la nota citada.

Que, en fecha 13/09/2010 obra la nota de contestación y presentación de los documentos requeridos por el Comité, detectandose a fs. 4,5 de los documentos adjuntos la firma E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, ha sustituido por una planilla de presentacion ante el Ministerio de Justicia y Trabajo en fecha 25 de Enero de 2010 correspondiente al año 2009 como así tambien ha adjuntado una nota M.J.T. C-1.345 de fecha 10/09/2010,donde expresa: "Se hace constar que la firma ACOSTA HERRERA, ELIO se halla inscripta en el Registro Patronal de este Ministerio, bajo el N° Patronal 46.024, actividad de CONSTRUCCIONES CIVILESY VIALES, fecha de inscripcion 27/02/2006.

Esta firma ha presentado sus planillas laborales, **correspondiente al año dos mil nueve**"

En tal sentido manera que no corresponde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II 11.1 (f) inc.d) donde solicita: Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.

En este contexto el Decreto 21.909/03 en su art. 59 párrafo 5to. establece: *Disconformidades, errores y omisiones.* ***..... Si el oferente no presentase lo solicitado*** *por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada****".*

Por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATATAR inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; en *concordancia la Resolución N° 330/07.*

Por tanto en base a lo expuesto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el

artículo 59, párrafo 5 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 la oferta presentada por la firma **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES** es rechazada; procediendo a analizar la siguiente mejor oferta que cumple con las documentaciones de carácter sustancial.

***Oferente: OBYSER S.R.L.**

Según la documentación obrante el oferente:

La presente oferta ha sido analizada detenidadamente por este Comité Evaluador, y consecuentemente por nota N° 004/2010 de fecha 10/09/2010 le fueron solicitados a la firma OBYSER S.R.L. Para que en un plazo razonable presente documentos, aclarando en la ultima parte de la nota que la no presentación o presentación deficiente será causal de descalificación de la propuesta en los términos de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La firma OBYSER S.R.L. ,no ha contestado ni ha presentado los documentos que le fueron requeridos por el Comité Evaluador.

En este nos remitimos nuevamente a las disposiciones contenidas en el Decreto 21.909/03 en su art. 59 párrafo 5to. establece: *Disconformidades, errores y omisiones.* ***….. Si el oferente no presentase lo solicitado*** *por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada****".*

Por tanto en base a lo expuesto la oferta presentada por la firma **OBYSER S.R.L.** es rechazada, procediendo a analizar la siguiente mejor oferta que cumple con las documentaciones de carácter sustancial.

***Oferente: GRAU CONSTRUCTORA:En este sentido, el Comité de Evaluación, ha procedido a evaluar la oferta presentada por la firma mencionada:**

En este sentido, el Comité de Evaluación, ha procedido a la verificación de los documentos presentados en virtud de la nota de contestación presentada por la firma GRAU CONSTRUCTORA de fecha 13 de Setiembre del año en curso, mediante la cual ha adjuntados todos los recaudos que le fueron solicitados por este Comité por nota C.E.O.N° 005/2010 en fecha 10/09/2010; de esta manera, y dando continuidad al proceso de evaluación y profundo análisis de la oferta presentada.

Cumple en la presentación de documentos de carácter sustancial, adecuándose a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado para la realización de la obra descripta en el presente Llamado, asimismo cuenta con **la capacidad y solvencia financiera suficiente para ejecutar la totalidad de la obra y presenta el precio considerado más conveniente para la Institución.**

Conclusión

Que, ante esta situación, en coincidencia con todos los miembros del Comité de Evaluación de Oferta, se concluye que la **Firma GRAU CONSTRUCTORA**,cumple con todos los requisitos legales, técnicos y finacieros y presenta el precio más conveniente para los intereses de la Gobernación de Presidente Hayes, la cual ha presentado su oferta conforme al siguiente detalle: ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES por la suma de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (Gs. 182.872.200)***; y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios adjunta.

En base a las consideraciones que anteceden;

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1) Adjudicar a la **Firma GRAU CONSTRUCTORA,** los trabajos solicitados en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 011/2010 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DR. RODRIGUEZ DE FRANCIA DE VILLA HAYES",** correspondiente al **Rubro 520 –**

Construcciones" por **monto** total de ***GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (Gs. 182.872.200),*** conforme se desplaza en el Detalle de Plurianualidad del PAC aprobado por la Gobernación de Presidente Hayes, y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y las Planillas de precios presentadas.

Lic. Olga Gonzalez
Miembro C.E.O.

Abog. Victor Manuel Paredes
Miembro C.E.O

Abog. Zunilda C. Torres F.
Miembro C.E.O.